

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000679 DE 2009 06 NOV. 2009

" POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA COMPENSACION EN DINERO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION POR RECREACION"

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A" y en especial las conferidas en la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria TATIANA PAOLA OTERO SANCHEZ, quien se desempeña como Gerente Financiera, Código 0015 Grado 18, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante memorando No. 000688 de Noviembre 6 de 2009, correspondientes al periodo de octubre 30 de 2008 a octubre 29 de 2009, a partir del 06 de noviembre de los corrientes.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales".

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

En atención a que la Dra. Tatiana Otero, desempeña el cargo de Gerente Financiera y su ausencia causaría un perjuicio a la entidad puesto que existe la necesidad del servicio por encontrarnos en los últimos meses de la vigencia y se necesita mayor recaudo de ingresos para el cierre del año 2009 y así mismo se requiere para coordinar la elaboración del presupuesto de la vigencia 2010.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación a la funcionaria TATIANA PAOLA OTERO SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.50.917.445 expedida en Montería, correspondientes al periodo de octubre 30 de 2008 a octubre 29 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodo:	octubre 30 de 2008 a octubre 29 de 2009.
Fecha de Liquidación:	06 de noviembre de 2009
Salario Base:	\$4.465.064
Vacaciones:	\$3.775.873
Prima de Vacaciones:	\$2.359.921
Bonificación por Recreación:	\$ 297.671
Total	\$6.433.465
Deducciones	
Prociudadela	3.572
Prodesarrollo	3.572
Retefuente	1.619.429
Total Deducciones	1.626.573
Total	4.806.892

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a 06 NOV. 2009

Alberto Escolar V.

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General (E)

Proyectó: Margarita Bueres, Profesional Especializado (E) – Gestión Humana